

228357

DECRETO Nº

2649

TEMUCO,

VISTOS:

14 SEP 2021

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :PILAR ARIAS CHAVEZ/		Rut	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Amanecer, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, en su calidad de Enfermera a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID 19.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID 19.</li> </ul>			
Monto Mensual	\$61.864.-		
Período desde	01.08.2021/	Hasta	01.08.2021/
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	Teste, Trazabilidad y Aislamiento	
Centro de Costo	32.69.01/	Contingencia COVID 19 CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$61.864.- (sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CMM / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Ref. 8493/23.08.2021.